

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 003.2025

PROCESO: JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-017

Ing. Aníbal Cornelio Castro Guzmán

Presidente Ejecutivo Encargado de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A.

CONSIDERANDO:

- QUE**, el artículo **226** de la **Constitución de la República del Ecuador**, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- QUE**, el artículo **315** de la **Constitución de la República del Ecuador**, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”*;
- QUE**, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE**, mediante Resolución No. 003-2025-BID del 20 de junio de 2024, la Presidencia Ejecutiva, autorizó el inicio del proceso **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-017** para el servicio de: **“FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA L/S/T A 69 KV BOMBOIZA-GUALAQUIZA”**, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación;
- QUE**, la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso de Consultoría **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-017** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA L/S/T A 69 KV BOMBOIZA-GUALAQUIZA”**;
- QUE**, la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 7 de julio de 2025 y se presentó en la Secretaría de la EERSSA 3 ofertas de los siguientes proveedores: Ing. Hugo Mauricio Malo Montoya, Ing. Fernando Javier Jaramillo Idrovo, Ing. Jhon Patricio Espinosa Rodríguez.
- QUE**, el 14 de julio de 2025 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, con lo cual se inició la etapa de evaluación.;

QUE, mediante Memorando No. EERSSA-GEICO-2025-0680-M, de fecha 5 de agosto de 2025, el Gerente de Ingeniería y Construcción Encargado, Ing. Eduardo Samaniego Rojas, pone en conocimiento del Presidente Ejecutivo Encargado, Ing. Aníbal Cornelio Castro Guzmán, el informe final de calificación de ofertas del proceso LPN, signado con el código **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-017**, para la **“FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA LST A 69 KV BOMBOIZA-GUALAQUIZA”**; documento legalizado por la Comisión de Evaluación el 4 de agosto de 2025, en el cual se emite la recomendación expresa de adjudicación al oferente Ing. Hugo Mauricio Malo Montoya, por un monto de **USD 38.799,88 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, INCLUIDO IVA, al haber cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas y resultar conveniente para los intereses institucionales;

QUE, mediante sumilla inserta por el Presidente Ejecutivo Encargado, Ing. Aníbal Cornelio Castro Guzmán el 5 de agosto de 2025 en el memorando No. EERSSA-GEICO-2025-0680-M, dispone: *“Por favor, atender”*;

En uso de sus atribuciones, el presidente ejecutivo,

RESUELVE:

- Art. 1. Adjudicar** el contrato correspondiente al proceso **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-017**, para la **“FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA L/S/T A 69 KV BOMBOIZA-GUALAQUIZA”**, al oferente Ing. Hugo Mauricio Malo Montoya, por un monto de **USD 38.799,88 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, INCLUIDO IVA, estableciendo un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contado a partir de la notificación de inicio emitida por el Administrador del Contrato, la cual coincidirá con la fecha de inicio de la obra a fiscalizar.
- Art. 2. Disponer** a la Superintendencia de Sistemas publique la presente Resolución en el Portal WEB de la Institución.
- Art. 3. Delegar** a la Comisión de Evaluación proceda a notificar de la presente Resolución al oferente adjudicado.
- Art. 4. Autorizar** al Ing. Galo Antonio Maldonado Mendieta para que actúe durante la etapa contractual del presente procedimiento como Administrador del Contrato.
- Art. 5. Facultar** a la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo Contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

Es dado en la ciudad de Loja en el despacho del Presidente Ejecutivo Encargado de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A.

**Ing. Aníbal Cornelio Castro Guzmán
Presidente Ejecutivo Encargado**

Elaborado por:	Mg. Jorge Cevallos	Abogado	
Revisado por:	Dr. Juan Cueva	Asesor Jurídico (e)	